

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"

El Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco Tolima, COMFENALCO, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, a celebrarse presencialmente el día 28 de abril de 2025, a partir de las 8:00 a.m., en el Salón Augusto E Medina de Comfenalco ubicado en la sede principal de la Caja, en el segundo piso de la carrera 5ta con calle 37 en la ciudad de Ibagué (Tolima), reglamentada mediante Acta de Consejo Directivo No. 842 del 19 de marzo de 2025, cuyo ORDEN DEL DÍA contiene los siguientes puntos:

- 1.- Verificación del quórum
- 2.- Informe de la Secretaría General sobre participantes y representados
- 3.- Aprobación del Orden del Día
- 4.- Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo Directivo
- 5.- Aprobación Reglamento de la Asamblea
- 6.- Designación de la Comisión Aprobatoria del Acta
- 7.- Informe a cargo del Presidente del Consejo Directivo vigencia 2024 y Lectura del Informe del Comité de Auditoría del Consejo Directivo.
- 8.- Informe de la Dirección Administrativa vigencia 2024
- 9.- Informe de la Revisoría Fiscal vigencia 2024
- 10.- Presentación y aprobación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 (Comparativo 2024-2023)
11. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo.
- 12.- Proposiciones y Varios

1. REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODERES:

Todo miembro o afiliado a la Corporación puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre y la cédula de ciudadanía del apoderado, la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, la fecha de expedición del mismo, el nombre completo y la cédula de ciudadanía de quien otorga el poder, o el NIT según el caso, la calidad en la cual se confiere, la firma y si concede o no la facultad de sustituir, con aceptación y firma del apoderado. Los poderes que no reúnan las anteriores condiciones no serán tenidos en cuenta.

La representación solo puede darse a un representante legal de una empresa afiliada a la Caja, o a un miembro de la junta directiva de la misma empresa. Los apoderados de los miembros o afiliados solamente pueden sustituir sus poderes por una sola vez, siempre y cuando les haya concedido expresamente el poder de sustituirlo. La sustitución en todo caso, debe constar por escrito. Cuando se presenten dos (2) o más poderes conferidos para una misma reunión, otorgados por una misma empresa, patrono o empleador, miembro o afiliado, se tendrá en cuenta lo siguiente: **a.** Si los poderes presentados cumplen con los requisitos indicados en el artículo 23 de los estatutos y la normatividad vigente, se tendrá como válido el último otorgado. Se entiende como fecha de otorgamiento, la de la nota de presentación personal hecha por el poderdante.

b. En el evento en que los poderes hayan sido otorgados en la misma fecha, no se tendrá en cuenta ninguno de ellos. Si se presentan dos o más poderes para una misma reunión otorgados por una misma empresa, patrono o empleador, miembro o afiliado y el representante legal de la empresa se hace presente, este último podrá revocar los poderes y hará la respectiva presentación personal, ante la Oficina de la División Jurídica y Secretaría General del Consejo Directivo.

1.1.- FORMATO DE PODER. El único formato de poder válido para participar en la asamblea general ordinaria, será el que entregue o remita directamente la Caja de Compensación a cada afiliado, los formatos diferentes a éste, serán rechazados y no se tendrán en cuenta para participar en la asamblea. En caso de requerirse la reposición de poderes el interesado deberá contactarse directamente con la Unidad de Auditoría Interna de Comfenalco, ubicada en la Carrera 5 Calle 37 Esquina piso 4to en Ibagué Tolima, Teléfono 3107352299, o al correo electrónico auditoriainterna@comfenalco.com.co para que reciba la orientación pertinente y proceder a los cambios a que haya lugar.

1.2.- AUTENTICACIÓN DE PODERES. Los poderes deben ser presentados debidamente autenticados ante autoridad competente, para ser tenidos en cuenta en la asamblea, conforme lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 341 de 1988, subrogado por el artículo 2.2.71.2.1.7., del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

1.3.- ENTREGA DE PODERES PARA ACREDITARSE. Los poderes deben entregarse a la Oficina de la División Jurídica y Secretaría General del Consejo Directivo, para ser tenidos en cuenta en la respectiva Asamblea, hasta las seis (6 p.m) de la tarde del día hábil anterior a aquél en que se realiza la Asamblea, en las instalaciones de Comfenalco Tolima, ubicadas en el segundo piso de la Calle 37 con Carrera 5 en Ibagué los días 23 al 25 de abril de 2025 de 7:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y deberán ser presentados debidamente autenticados ante autoridad competente, conforme lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 341 de 1988.

También se podrán presentar poderes en las oficinas que tiene la Caja en los diferentes municipios del Departamento del Tolima, para este efecto, El Espinal, Honda, Cajamarca, Melgar, Mariquita, Chaparral y Libano, hasta las 6:00 p.m. del día 24 de abril de 2025.

1.4.- TOPE MÁXIMO DE REPRESENTACIÓN DE PODERES. Un representante legal afiliado no podrá representar en las asambleas generales, más de tres (3) poderes, so pena de inhabilitarse. Los miembros de las juntas o consejos directivos, los revisores fiscales y demás funcionarios de la Caja de Compensación, están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. (Artículos 9 y 10 del Decreto Ley 2463 de 1981). Cada afiliado que participe en las Asambleas Generales, tendrá derecho a participar con un solo voto en las decisiones de las mismas.

2. INSPECCIÓN DE LIBROS. Los libros de contabilidad, sus comprobantes, Estados Financieros de la Caja, Informe de Gestión de la Administración, Reglamento de la Asamblea y demás documentos inherentes a la Asamblea, estarán a disposición de los afiliados o de sus representantes a partir de la fecha de la presente convocatoria, en la página www.comfenalco.com.co

Los Estados Financieros estarán a disposición en la Unidad de Contabilidad en el horario de oficina de la sede principal de Comfenalco, en Ibagué, Tolima.

3. INGRESO Y PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA

El afiliado para poder ingresar al recinto en el que se celebrará la Asamblea y poder participar en la misma, deberá obligatoriamente presentar el documento de identidad y la escarapela de acreditación ante el funcionario de la Caja delegado para el efecto. El ingreso será únicamente del afiliado y no se permitirán acompañantes.

4. ACREDITACIÓN: Los afiliados hábiles podrán acreditarse en las instalaciones de Comfenalco Tolima, ubicadas en la Calle 37 con Carrera 5 de Ibagué (Tolima), los días 23 al 25 de abril de 2025, en el horario de las 7:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm dando cumplimiento a los estatutos vigentes, Artículo 24. Los representantes legales de las empresas podrán ser acreditados hasta el inicio de la asamblea, siempre y cuando dicha acreditación no se haga con poderes de representación.

5. FECHA LÍMITE DE PAGO. Sólo estarán habilitados para participar en la Asamblea General Ordinaria los afiliados que se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto con las obligaciones generadas o causadas con Comfenalco a 28 de febrero de 2025. Se fija como fecha límite para el pago de aportes y demás obligaciones, el 11 de abril de 2025 inclusive, hasta el cierre bancario del día y pagos en tesorería de la Corporación hasta las 5:30 P.M. Para efectos de habilitación y participación en la Asamblea, únicamente serán tenidas en cuenta las novedades correspondientes a afiliación de empleadores nuevos, reactivaciones de empleadores, y correcciones de aportes en Comfenalco Tolima que tuvieron lugar a 28 de febrero de 2025. En este sentido, las novedades radicadas de forma posterior a esa fecha, no serán tenidas en cuenta, por tanto, no generan la habilitación del empleador para participar en la Asamblea, y poder elegir y ser elegido.

Cordialmente, JUAN PABLO MONTERO SÁNCHEZ- Presidente Consejo Directivo COMFENALCO TOLIMA